

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se suspenden por causa de fuerza mayor los plazos en las solicitudes que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o., fracción XXII, 7o, 7 BIS 1 y 7 BIS 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial, y 4o. de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad administrativa encargada de tramitar patentes de invención, y registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, y avisos comerciales, así como la publicación de nombres comerciales, además de substanciar procedimientos administrativos regulados en la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento, para el reconocimiento y conservación de los derechos de propiedad industrial.

Que los trámites y servicios a cargo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial están sujetos al cumplimiento de plazos fijados por la Ley de la materia y su Reglamento.

Que el pasado viernes 11 de marzo del año en curso, un terremoto de 9 grados en la escala de Richter sacudió Japón, ocasionando un tsunami en su costa noreste, así como el estado de emergencia en las plantas nucleares de Fukushima.

Por lo anterior, a efecto de no perjudicar el trámite de las solicitudes de patentes de invención, y registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados procedentes de dicho país, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LOS PLAZOS EN LAS SOLICITUDES QUE SE INDICAN

ARTICULO 1.- Por causas de fuerza mayor, con motivo de la situación de emergencia que prevalece en el territorio de Japón, se suspende a partir del día hábil siguiente al 11 de marzo del año en curso hasta nuevo aviso, el cómputo de los plazos previstos en la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento, en aquellas solicitudes de patentes de invención y registro de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados en donde el solicitante haya señalado su domicilio en dicho territorio.

ARTICULO 2.- La cesación de efectos del presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de marzo de 2011.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 323107)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación